Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 7151

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 427/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 369.138.-

Asunción, 27 de junio de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 369.138, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota del 18 de abril de 2022, la firma INDEX S.A.C.I. solicitó el cambio de marca de los insumos cuya provisión le fuera adjudicada en el Lote N° 8 - Ítem N° 1 en el marco del Contrato Abierto N° 427/2020, en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 369.138.

Que, según las constancias arrimadas por la firma adjudicada, la empresa fabricante de los insumos ha discontinuado la producción y comercialización de los mismos, según se detalla en la nota de comunicación de la representante regional de la fabricante GRIFOLS INTERNACIONAL S.A., del 14 de febrero de 2022.

Que, ante tal limitación, INDEX S.A.C.I. plantea la configuración de causa de fuerza mayor y, por ende, la provisión del medicamento bajo una marca distinta, proponiéndose al efecto la marca Terumo, de procedencia india.

Que, al respecto, se ha expedido la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por medio del Memorándum DGGIES/DR N° 51/2022 del 31 de mayo de 2022, en el cual refiere el parecer favorable del Programa Nacional de Sangre, en la Nota PNS/D N° 90/2022, que indica que "*Al respecto esta dirección está conforme con el cambio de marca para recepcionar el saldo pendiente hasta el cumplimiento total del contrato*" [sic].

Que, lo anterior ha sido refrendado a través de la Nota DGGIES/DG N° 2685/2022 del 10 de junio de 2022, en la que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud señala que "*Se solicita modificar la marca del Lote 8 Ítem 1 BOLSA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE TRIPLE CON ANTICOAGULANTE del Contrato Abierto N° 427/2020*" [sic]

Que, al respecto, el Administrador del Contrato Abierto N° 427/2020 ha invocado, como sustento legal de la modificación pretendida, el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, en tal sentido, la Nota DGGGIES/DG N° 2685/2022 del 10 de junio de 2022, fundamenta la modificación contractual unilateral en los términos siguientes:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Gubernamental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1151

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 427/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 369.138.-

Asunción, 27 de junio de 2022.

1) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:

Se impone agotar las instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital, o incluso evitar el ingreso del paciente a un hospital; por tanto, el interés público a precautelar representa la salud pública del pueblo general.

2) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público:

El suministro de este insumo es de suma importancia y necesario en los hospitales especializados de la red de salud, considerando que la bolsa para extracción de sangre triple con anticoagulante está diseñada para separar la sangre entera en tres componentes sanguíneos: glóbulos rojos, plaquetas y plasma a través del proceso de centrifugación y extracción.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma, un tratamiento adecuado a los pacientes que lo requieran.

3) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de redistribución, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones al cambio de marca; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Lic. Mónica Ortega Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abogado Aguilera
Matrícula 30.987

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

///
C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1151

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 427/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 369.138.-

Asunción, 27 de junio de 2022.

Hoja 3/5

4) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

• La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

• Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03:

Que en dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas y competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

• Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato:

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, el Contrato Abierto N° 427/2020 se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido respecto a tal solicitud a través del Dictamen DOC N° 487/2022 del 16 de junio de 2022.

Que, por todo lo anterior, se entienden como reunidas las condiciones para la aprobación de la adenda solicitada y la emisión del correspondiente acto administrativo.

Lic. Mónica Mai Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1151

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 427/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 369.138.-

Asunción, 27 de junio de 2022.

Que, conforme al Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022 y compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión del presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° AUTORIZAR la adenda al Contrato Abierto N° 427/2020, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 369.138, para la modificación de la marca de los insumos que conforman el Lote N° 8 - Ítem N° 1, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

Lote	Ítem	Descripción del bien	Método	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total Mínimo (Iva Incluido)	Monto Total Máximo (Iva Incluido)
8	1	Bolsa para extracción de sangre triple con anticoagulante	------	Unidad	Unidad	49.000	98.000	GRIFOLS	España Suiza	89.507	4.385.843.000	8.771.686.000

DEBE DECIR:

Lote	Ítem	Descripción del bien	Método	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total Mínimo (Iva Incluido)	Monto Total Máximo (Iva Incluido)
8	1	Bolsa para extracción de sangre triple con anticoagulante	------	Unidad	Unidad	49.000	98.000	TERUMO	India	89.507	4.385.843.000	8.771.686.000

Artículo 2° DETERMINAR que el cambio de marca autorizado en la presente resolución alcance, de manera exclusiva, a los bienes a ser entregados al Administrador de Contrato, con posterioridad a la firma de la adenda respectiva.

Lic. Mónica Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

P. María E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1151

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 427/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 90/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 369.138.-

Asunción, 27 de junio de 2022.

Hoja 5/5

Artículo 3° DISPONER que las disposiciones contractuales no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 4° AUTORIZAR que la adenda sea suscripta por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Mat. C.S.J. N° 30.887

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 27 JUN. 2022 HORA: 15:30
27623/22 FIRMA